

SUBASTAS

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TÁCTICOS DE INGENIEROS

El Coronel Jefe del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros hace saber:

Que dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 29 de Abril próximo pasado (D. O., número 102), la celebración del concurso para la adquisición de los lotes que a continuación se indican, el día 22 de Junio próximo, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle Conde Duque) y ante la Junta Económica del mismo, el referido concurso para la adquisición de los mencionados lotes, en los cuales las cantidades podrán ser variadas con arreglo al art. 36 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12).

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente concurso, son las aprobadas por Circular ministerial de 10 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 87), rectificada por otra de 28 del mismo mes (D. O. número 99).

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación que más adelante se detalla. Caso de adjudicarse el concurso a una proposición que contenga la totalidad de los lotes y que por su precio pueda aplicarse lo prevenido en el art. 36 del Reglamento de Contratación, se preferirá adquirir mayor cantidad de cable.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa ya citado, ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañarse modelo del material ofrecido, quedando, las que no cumplan este requisito, expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dichos materiales; los modelos deberán ser entregados en las oficinas del Centro, contra recibo, antes de las doce horas del día 17 del mes de Junio próximo.

Lotes que se citan.

90 proyectores portátiles en sus cajas, con soportes, lámpara y demás accesorios, al precio límite de 400 pesetas uno.

120.000 metros de cable bifilar para teléfonos de campaña, en bobinas de 333 metros, con sus accesorios, al precio límite de 300 pesetas kilómetro.

Modelo de proposición.

Don F. T. T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ...; y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo a suministrar ..., a los precios siguientes... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. núm. 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O. número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no sean inferiores a las fijadas por los Comités paritarios correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
Madrid, 13 de Mayo de 1933.

S—658

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única con carácter urgente, para adquisición de un coche ligero, cerrado, de seis plazas, y un mínimo de cinco motocicletas con carro lateral, se hace público por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 5 de Junio próximo, en este Parque Central, ronda del Conde Duque, 2.

Para efectos de dicha subasta, el referido material se divide en dos lotes

independientes, correspondiendo al primero el coche ligero, y al segundo las cinco motocicletas.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la subasta, será: Para el primer lote, o sea, el coche ligero, 15.000 pesetas, y para el segundo lote, o sea, las cinco motocicletas, con carro lateral, 8.500 pesetas por unidad; en total, 42.500 pesetas este segundo lote.

En el caso de quedar desierta la primera subasta para cualquiera de los dos lotes, se anunciará la segunda subasta para el lote o lotes desiertos, la que tendrá lugar a los diez días laborables de su anuncio, en el mismo local y hora, admitiéndose la concurrencia extranjera con los mismos pliegos de condiciones.

En cuanto a las motocicletas, en la primera subasta podrán tomar parte productores extranjeros, según lo que determina la Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 26 de Julio de 1917 y disposiciones complementarias.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O., núm. 12), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se harán por separado para cada lote, e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente al lote a que se refiera. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan a continuación de este anuncio y en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 109, fecha 12 del actual.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., nombre de ... (o en el suyo propio); enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., para la adquisición de un automóvil ligero (o cinco motocicletas), y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar el automóvil a que se refiere el primer lote (o las cinco motocicletas, a que se refiere el segundo lote), por el precio de ... pesetas (en letra). Es adjunta la cédula personal corriente, número ..., clase ..., expedida en ... a ... de ... o el pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en el suyo, así como el último recibo de la contribución industrial, o en su defecto, el certificado de alta.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones técnicas

1.ª Para el suministro se constituya un solo lote, compuesto de un coche cerrado de seis plazas.

2.ª Las características serán las siguientes:

Motor.—Será de 4, 6 u 8 cilindros, cuatro tiempos, y su cubicación mínima será de 2,500 litros.

El motor formará un bloque con el embrague y cambio de velocidades, y el conjunto estará unido al bastidor por un intermedio elástico.

Los cojinetes de asiento de cigüeñal y cabeza de biela serán engrasados a presión. La circulación de aceite será asegurada por una bomba siempre en carga.

La refrigeración del motor será por temolifón, activada por una bomba.

El radiador tendrá capacidad de enfriamiento suficiente para asegurar la marcha del carruaje en buenas condiciones, aun en terrenos montañosos.

La alimentación de gasolina se hará por gravedad o por intermedio de nodriza o bomba. Tendrá un filtro accesible y fácilmente desmontable. La capacidad mínima del depósito será de 50 litros.

El carburador será automático y con dispositivo para que la puesta en marcha en frío se haga con facilidad.

Equipo eléctrico.—El encendido podrá ser por magneto de alta tensión o bobina y distribuidor con avance automático en cualquiera de los casos y corrector a mano.

El equipo eléctrico estará constituido por una dinamo, batería de 75 amperios hora de capacidad mínima, motor de puesta en marcha, avisador eléctrico con pulsador en el volante, luces de población, de carretera, con dispositivo de cruce y farol piloto con indicador de frenado.

Embrague.—De disco único en seco y progresivo.

Cambio de velocidades.—Tendrá al menos tres velocidades en marcha adelante y una en marcha atrás; será sincronizado y la marcha directa e inmediata inferior silenciosa.

Transmisión.—Irà provista de una o dos juntas de cardan.

Puente trasero.—Tipo "banjo" con grupo conico helizoidal y diferencial.

Dirección.—Serà irreversible y la caja de la dirección tendrá dispositivo para eliminar los juegos.

Frenos.—Estarà provisto de freno de mano y de pie, éste último a las cuatro ruedas. El reglaje será con dispositivo para eliminar el juego de las mordazas, cuyo mando estará al exterior.

Ruedas.—Amovibles. Irán equipadas con neumáticos a baja presión.

Suspensión.—Asegurará una marcha segura y confortable a todas las velocidades; irà provista de cuatro amortiguadores.

Bastidor.—Dimensiones: la vía será al menos de 1,40 metros y la distancia entre ejes mínima, de 3,10 metros.

Carrocería.—Serà cerrada, conducción interior, seis asientos, con cuatro puertas, una al menos con cerradura y las restantes con enciavamiento interior, parabrisas movable y luneta con cortina. Todo el exterior de la carrocería será de chapa embutida, y la armadura podrá ser metálica o de

madera. La silueta de la carrocería se ajustará a la línea moderna con parabrisas inclinado, y estará pintada a la nitrocelulosa, en el color azul oscuro reglamentario la caja, y los bajos y aletas en negro.

Accesorios y equipo.—Cuadro de aparatos: estará iluminado eléctricamente y tendrá al menos cuenta-kilómetros, velocímetro indicador de presión de aceite y nivel de gasolina o interruptor de encendido. El mando de luces podrá estar en el cuadro o en el volante.

Ruedas de repuesto.—Una equipada y otra sin equipar.

Maleta portaequipajes: de chapa y formando parte de la carrocería. Parabrisas delantero y trasero.

Equipo de herramientas con inclusión de gato, bomba para hinchar neumáticos y para engrasar a presión de las articulaciones.

Espejo retrovisor y limpiaparabrisas eléctrico o por aspiración del motor.

Pruebas.—La prueba consistirá en un recorrido por terreno variado.

El consumo máximo por 100 kilómetros será de 17 litros de gasolina y 300 gramos de aceite.

3.ª El precio límite superior será de 15.000 pesetas.

4.ª En las ofertas se indicará el precio del material puesto en Madrid, y, además, en la frontera (caso de ser producción extranjera), quedando a juicio de la Comisión de Compras hacer la recepción donde más convenga a los intereses del Estado.

5.ª La entrega del material de referencia se hará en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

6.ª La adquisición de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestra industria.

7.ª Se acompañará con las ofertas descripción detallada del carruaje.

Pliego de condiciones técnicas para la adquisición del segundo lote.

1.ª Para el suministro se constituya un solo lote, compuesto de cinco motocicletas con carro lateral de dos plazas.

2.ª Las características que han de reunir las motocicletas serán las siguientes:

El motor será de dos cilindros y de cuatro tiempos, con una potencia fiscal mínima de 6,5 HP.

Engrase a presión.

Puesta en marcha con el pie.

Embrague de discos accionado por pedal.

Cambio de marcha de tres a cuatro velocidades.

El cuadro será de tubo de acero sin soldadura.

La horquilla con amortiguadores, harán que la dirección sea suave.

Los muelles de la horquilla del asiento y del coche lateral asegurarán una marcha cómoda.

Llevarán dos frenos, uno a la rueda delantera y el otro actuará sobre la rueda trasera y rueda del carro lateral.

Ruedas rápidamente desmontables e intercambiables.

Equipo eléctrico completo, con lu-

ces del Código de carretera, avisador eléctrico y cuadro de indicación de carga de batería.

La capacidad del depósito de gasolina será de un mínimo de 16 litros.

Llevarán una caja conteniendo las herramientas precisas para las reparaciones de carretera, así como bomba y útiles para reparación de neumáticos.

Las piezas, tanto en la parte mecánica como de la eléctrica, serán intercambiables y fabricadas con material y dimensiones apropiadas para que no se deterioren prematuramente.

El coche lateral será de dos plazas, de carrocería metálica, capota completa de lona impermeabilizada y parabrisas; el guarnecido será de cuero y la pintura a la nitrocelulosa, en color gris reglamentario.

El carro lateral con su bastidor podrá separarse en pocos minutos de la motocicleta.

Pruebas.—La prueba consistirá en un recorrido por terreno variado. El consumo máximo por 100 kilómetros será de 8 litros de gasolina y 300 gramos de aceite.

3.ª El precio límite superior será de 8.500 pesetas por unidad; en total, 42.500 pesetas.

4.ª En las ofertas se indicará el precio del material puesto en Madrid, y, además, en la frontera (caso de ser producción extranjera), quedando a juicio de la Comisión de Compras hacer la recepción donde más convenga a los intereses del Estado.

5.ª La entrega del material de referencia se hará en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

6.ª La adquisición de que se trata se efectuará, bien entre productores nacionales o extranjeros, con arreglo a lo que determina la Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y disposiciones complementarias.

7.ª Se acompañarán con las ofertas descripción detallada de la motocicleta.

8.ª El adjudicatario se comprometerá a tener en existencia piezas de repuesto del tipo de motocicleta que se adquiriera.

Las condiciones legales para ambos lotes se insertan íntegras en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 109, de fecha 12 del actual, que se halla a disposición de los que deseen examinarlo en la oficina del Detall del Parque Central de Automóviles, ronda del Conde Duque, número 2.

Madrid, 16 de Mayo de 1933.—Enrique del Castillo.

S—582

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para su reparación del firme, incluso su empleo en los ki-

lómetros 284 al 289 de la carretera de Taracena a Francia, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.212,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.417 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 25 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y, también, que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ..., del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 284 al 289 de la carretera de Taracena a Francia, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se uti-

licen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr Ingeniero Jefe de Obras públicas, de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—647

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para su reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.602,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.159 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y, también, que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de

las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ..., del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr Ingeniero Jefe de Obras públicas, de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—648

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para su reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 76 al 79 de la carretera de Garray a la estación de Calahorra, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.115 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.184 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura

el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y, también, que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ..., del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 76 al 79 de la carretera de Garray a la estación de Calahorra, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—649

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 51 al 56 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.581,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.578 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al final de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE

MADRID de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 51 al 56 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus ..., provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) ...

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—650

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 267 al 273 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.801,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.765 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al final de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se comprometo a cumplir lo dispuesto en el Real decre-

to-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA de Madrid de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 267 al 273 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—651

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.899,32 pesetas, siendo el plazo de

ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.285 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al final de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se comprometo a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA de Madrid de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por

virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—652

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Ollauri a Nájera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.551 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.199 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al final de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se comprometo a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Ollauri a Nájera, provincia de Logroño, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—653

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 274 al 281 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.754,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.943 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio), y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez en-

tregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ..., del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 274 al 281 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo, se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—654

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de

las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 60 al 67 de la carretera de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.443,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.604 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio), y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ..., del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 60 al 67 de la carretera de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, se compromete a tomar a su

cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo, se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—655

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Ollauri a Nájera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.855,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 866 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio), y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en

el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ..., del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Ollauri a Nájera, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—656

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con riesgo superficial de alquitrán en los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.442,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 764 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio), y disposiciones sobre forma y condiciones

de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de Junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ..., del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación del firme, con riesgo superficial de alquitrán, en los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo, se comprometo a present-

tar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

Logroño, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

S—657

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de alquitranado superficial de los kilómetros 12 al 19 de la carretera de Pontevedra a Cangas y kilómetro 1 de la de Bueu a Cangas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 64.273,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.929 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6.ª clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esparrago.

S—317

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las pro-

vincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitran de los kilómetros 57 al 61 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 38.956,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.169 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6.ª clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esparrago.

S—318

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitran de los kilómetros 87 al 89 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 22.613,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 659 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministe-

rio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6.ª clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esparrago.

S—819

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme e incluso su empleo en recargos de los kilómetros 635 al 637 de la carretera de Barbantiño a Pontevedra y 120, 121 y 133 de la de Puente Poldras a Pontevedra y alquitranado del kilómetro 653 de la de Barbantiño a Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26.444,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 794 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54) el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6.ª clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del De-

creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esparrago.

S—820

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme e incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Cesures a Carril, y alquitranado de los kilómetros 1 y 2 de la misma carretera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.077,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 723 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los solicitantes estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esparrago.

S—821

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme e incluso su empleo en recargos de los kilómetros 3 al 14 de la carretera de Pontevedra a Codeseda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 54.441 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.634 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los solicitantes estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esparrago.

S—822

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme e incluso su empleo en recargos de los kilómetros 13 y 19 a 23 de la carretera de Santiago a Estrada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 29.359,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 881 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número

54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los solicitantes estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esparrago.

S—323

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme e incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 a 7, de la carretera de Areas a Tomiño y Rames a estación Guillarey y Santo Domingo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 28.034,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 842 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encarga-

do de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los solicitantes están al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero jefe accidental, Manuel Espárrago.

S—824

Hasta las trece horas del día 1.º del mes de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 10 al 15 de la carretera de Redondela a Fornelos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 29.919,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de la obra, y la fianza provisional de 398 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día si-

guiente) y disposiciones posteriores.
Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero jefe accidental, Manuel Espárrago.

S—825

Hasta las trece horas del día 1.º del mes de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 623 al 628 de la carretera de Barbantino a Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 34.097,50, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de la obra, y la fianza provisional de 1.023 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.
Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero jefe accidental, Manuel Espárrago.

S—826

Hasta las trece horas del día 1.º del mes de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Puenteaceldas a Aguasachas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 30.647,55, siendo el plazo de eje-

cución de seis meses, a contar del comienzo de la obra, y la fianza provisional de 920 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.
Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero jefe accidental, Manuel Espárrago.

S—827

Hasta las trece horas del día 1.º del mes de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15 al 17; y alquitranado superficial de los kilómetros 1, 6, 7, 25 y 26 de la carretera de Cangas a la de Pontevedra a Camposancos y kilómetro 1 del ramal al muelle de Moaña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 49.877,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.497 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose,

desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe accidental, Manuel Espárrago.

S—828

Hasta las trece horas del día primero de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Bandeira a Cruces y alquitranado de los kilómetros 0 a 0,200 de la misma, y kilómetros 617,700 a 619,300; 625,400 a 627 y 630 a 631,400 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.759,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.793 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores que están al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero.

Una vez le sea adjudicado el servicio

presentarán el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Espárrago.

S—829

Hasta las trece horas del día primero de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 12, 13, 14 y 15 de la carretera de Marín al Con; y 10, 11, 15 y 16 de la de Bueu a Cangas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 29.916 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 899 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores que están al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero.

Una vez le sea adjudicado el servicio presentarán el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Espárrago.

S—830

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las pro-

vincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 113 a 119 de la carretera de Puente Poldras a Pontevedra, y kilómetros 1 a 4 de la de Fornelos a Forzanes, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 44.962,24, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.319 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los solicitantes estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Espárrago.

S—831

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 65 a 70 de la carretera de Monforte a Lalín, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 35.729,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.072 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 6 del referido mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los solicitantes estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Espárrago.

S-832

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y de la superficie regada con betún asfáltico de los kilómetros 76 y 77 y 79 al 79,500 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 41.236,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.239 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 6 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-

to-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4 pesetas con 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S-669

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos semiprofundos de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 66 al 66,410 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 13.188,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 396 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 6 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones parti-

culares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4 pesetas con 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S-570

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 28.764,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 863 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 6 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4 pesetas con 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—671

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 34 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 29.063,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 872 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 6 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4 pesetas con 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el sub-

sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—672

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 22.961,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 688 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 6 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4 pesetas con 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—673

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme, con bacheo de piedra caliza y riego superficial con betún asfáltico, de los kilómetros 20,102 al 23 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 33.716,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.012 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 6 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4 pesetas con 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—674

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los

kilómetros 38,400 al 47 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 44,007,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.321 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 6 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4 pesetas con 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S-675

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 64 al 67,800 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 21.756,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 653 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 6 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4 pesetas con 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S-676

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15 al 22 de la carretera de Liria a Real, cuyo presupuesto asciende a 31.324,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 940 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 6 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S-677

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 38 al 43 de la carretera de Liria a Real, cuyo presupuesto asciende a 47.610 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.429 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 6 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio,

también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—678

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 13, 14, 19 y 20 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Albaida, cuyo presupuesto asciende a 24.147,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 725 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 6 de Junio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago

de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—679

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Fuente la Higuera a Yecla, cuyo presupuesto asciende a 27.620,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 829 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 6 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de

recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—680

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 25 de la carretera de Albaida a Gandia, cuyo presupuesto asciende a 27.703,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 832 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 6 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—681

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 al 10,744 de la carretera de Olocan a Gátova, cuyo presupuesto asciende a 17.438,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 524 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 6 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—682

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Caste-

llón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 13 al 17,150 de la carretera de Casas Ibáñez a Alberique, sección de Tous a Alberique, cuyo presupuesto asciende a pesetas 30.442,42, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 914 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 7 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley. Y al presentar aquella, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—683

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Ayora a Albacete, cuyo presupuesto asciende a pesetas 30.194,40, siendo el plazo de ejecu-

ción de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 906 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 7 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley. Y al presentar aquella, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—684

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de Utiel a Salvacañete, cuyo presupuesto asciende a pesetas 27.739,75, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 834 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 7 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley. Y al presentar aquélla, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—685

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 al 15 de la carretera de Requena a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 31.354,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 941 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 7 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley. Y al presentar aquélla, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—686

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y de la superficie regada con betún asfáltico de los kilómetros 26 al 27,600 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 30.516,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 916 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan

en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley. Y al presentar aquélla, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—687

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y de la superficie regada con betún asfáltico de los kilómetros 27,600 al 32,700 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto asciende a 37.595,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 1.128 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real De-

creto-ley. Y al presentar aquélla, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—688

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33,650 al 36 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.139,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 695 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, de Valencia, el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquélla, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lle-

va consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—689

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 y 35 al 38 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 29.190,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 876 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, de Valencia, el día 7 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquélla, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—690

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19, 20, 25 y 29 al 31 de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 35.606,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.069 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, de Valencia, el día 7 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquélla, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—691

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de

oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 al 29 de la carretera de Almansa a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 35.986,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.080 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, de Valencia, el día 7 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—692

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Utiel a la de Casas Ibáñez a Requena, cuyo presupuesto asciende a 31.797,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 954 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, de Valencia, el día 7 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—693

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Alcudia de Crespins a Ayora, cuyo presupuesto asciende a pesetas 28.042,75, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 842 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, de Valencia, el día 7 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y

en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley. Y al presentar aquella, exhibirá el justificante corriente que acredite haber realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 16 de Mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—694

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ASOCIACION NACIONAL DE OLIVAREROS DE ESPAÑA

Esta Asociación convoca a todos sus asociados para que concurran a la Asamblea general ordinaria de la Entidad, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1933, a las nueve de la mañana en primera convocatoria, y a las diez en segunda y definitiva, cualquiera que sea el número de asociados presentes y representados, en el local de la Asociación de Agricultores de España, calle de los Madrazo, número 15.

Madrid, 11 de Mayo de 1933.—El Presidente, Juan Ambrosio Benavides.

X—2365

INVERSIONES ESPAÑOLAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el 8 de Junio de 1933, a las dieciocho horas, en el domicilio social Núñez de Balboa, 35, para tratar sobre liquidación y disolución de la Sociedad, previo informe del Consejo.

Madrid, 10 de Mayo de 1933.—El Secretario, C. Velasco.

X—2358

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 28 DE FEBRERO DE 1933

ACTIVO		PESETAS
Efectivo		9.916.270,25
Tabaco en rama		53.232.655,95
Efectos para la fabricación		3.831.597,04
Labores peninsulares por su valor en venta		232.755.399,20
Labores de Canarias por su valor en venta		22.237.012,65
Labores del extranjero por su valor en venta		496.217,25
Labores de comiso		72.041,12
Labores en comisión por su valor en venta		12.539.689,35
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921		36.547.347,73
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos		27.190.452,00
Costo de las labores vendidas		17.290.100,30
Gastos generales de Administración de Tabacos		7.344.065,76
Personal y material de la Compañía por Tabacos		988.097,33
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos		110.282,95
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público		192.510,56
Gastos generales de Administración del Timbre		479.258,58
Personal y material de la Compañía por Timbre		479.494,78
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre		53.529,24
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos		49.161.777,54
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre		37.505.018,79
Efectos en cartera por sus valores de costo		44.624.259,31
Depósitos por fianzas en valores		25.944.900,30
Inmuebles de propiedad de la Compañía		1.257.661,39
Material del Estado para el Resguardo especial		58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial		3.474.229,45
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía		248.697,37
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cancaracheros»		47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos		742.665,24
Tesoro público por personal y material por Timbre		335.405,90
Liquidación de la Renta de Tabacos		49.878.052,98
Liquidación de la Renta del Timbre		39.336.629,18
Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre		500,00
		679.285.398,28
PASIVO		
Capital		69.000.000,00
FONDO DE RESERVAS		
Estatutaria	5.000.000,00	
Especial	28.422.480,13	
Diferencia entre el costo de los efectos en cartera y sus cotizaciones en fin de año	1.577.519,87	
		46.000.000,00
Venta de labores		73.010.363,37
Otros productos de la Renta de Tabacos		1.590.496,19
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía		108.044.071,25
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión		12.509.689,55
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado		17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre		41.653.912,48
Participación de la Compañía en las multas por Timbre		5
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos		49.748.439,30
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre		40.119.473,98
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía		2.040.565,45
Cuentas corrientes		2.202.110,45
Varías cuentas		29.408.939,43
Banco de España por créditos especiales		68.577.294,18
Depositantes por fianzas		26.917.582,53
Ganancias y pérdidas		1.982.172,32
Dividendos		339.361,20
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos		364.032,23
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes		10.856.685,50
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones		1.967.398,55
El Tesoro público por material del Resguardo especial		58.096,19
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1932		2.440.311,32
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1932		1.710.907,68
		679.285.398,28
RECAUDACION COMPARADA		
	TABACOS	(1) TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1933 a 28 de Febrero de 1933	73.010.363,37	41.653.912,48
Recaudación desde 1.º de Enero de 1932 a 29 de Febrero de 1932	76.574.127,42	61.264.106,20
	3.563.764,05	10.266.193,72

El Subdirector, Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodera.—V.º R.º; El Director-Gerente, Luis de Alaba.

(1) La recaudación por Timbre comprende en los meses de Enero y Febrero de 1932 todos los conceptos de la Renta, pero en 1933 no figura el correspondiente a ingresos a metálico, que desde 1.º de Mayo de 1932 se hacen directamente en el Tesoro, en virtud de la tercera disposición transitoria de la nueva ley del Timbre, aprobada por Decreto de 18 de Abril de 1932, en uso de la autorización concedida al Gobierno en la ley de 18 de Marzo anterior y conforme a lo dispuesto en Orden ministerial de 25 de Abril.

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En los sorteos para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, celebrados en los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Norte.

807 obligaciones de la tercera serie, números:

2.901 a	2.961	14.901 a	14.949
2.966 a	3.000	14.951 a	14.954
4.501 a	4.542	14.956 a	15.000
4.548 a	4.561	18.601 a	18.651
4.566 a	4.587	20.301 a	20.314
4.593 a	4.600	20.316 a	20.400
7.801 a	7.900	36.101 a	36.147
13.001 a	13.004	36.149 a	36.200
13.006 a	13.040	47.701 a	47.800
13.042 a	13.100		

813 obligaciones de la cuarta serie, números:

1 a	48	20.365 a	20.370
50 a	100	20.372 a	20.400
7.209 a	7.249	34.401	—
15.801 a	15.815	34.404 a	34.500
15.820 a	15.876	41.301 a	41.400
15.878 a	15.900	44.101 a	44.192
20.201 a	20.246	44.194 a	44.200
20.248 a	20.300	47.601 a	47.615
20.301 a	20.329	47.618 a	47.689
20.343 a	20.363	47.691 a	47.790

1.647 obligaciones de la quinta serie, números:

9.701 a	9.800	42.108 a	42.181
10.201 a	10.300	42.183 a	42.200
18.601 a	18.638	44.401 a	44.500
18.640 a	18.654	51.401 a	51.433
18.659 a	18.700	51.436 a	51.482
26.901 y	26.902	54.701 a	54.778
26.908	—	54.780 a	54.800
26.910 a	26.995	70.401 a	70.429
26.999 a	27.000	70.431 a	70.439
28.901 a	29.000	70.441 a	70.470
31.701 a	31.749	70.472 a	70.500
31.751 a	31.791	71.301 a	71.363
31.793 a	31.796	71.365 a	71.400
31.798 a	31.800	72.901 a	73.000
32.501 a	32.555	83.501 a	83.600
32.557 a	32.600	99.201 a	99.261
38.101 a	38.140	99.265 a	99.273
38.142 a	38.200	99.277 a	99.300
42.101 a	42.105		

Línea de Alcañá a Zaragoza y Barcelona.

4.582 obligaciones de Prioridad, números:

5.801 a	5.828	25.834 a	25.900
5.831 a	5.850	27.901 a	27.908
5.854 a	5.900	27.910 a	27.948
14.601 a	14.700	27.950 a	28.000
17.001 a	17.030	29.201 a	29.223
17.036 a	17.075	29.226 a	29.273
24.501 a	24.509	32.430 y	32.431
24.514 a	24.525	44.601 a	44.606
24.527 a	24.548	44.609	—
24.550 y	24.551	44.611 a	44.678
24.554 a	24.600	44.680 a	44.709
25.801 a	25.807	51.001 a	51.100
25.809 a	25.812	53.001 a	53.062
25.815 a	25.817	53.064 a	53.100
25.819 a	25.831	55.201 a	55.270

55.274 a	55.300	136.094 a	136.100
58.801 a	58.807	148.501 a	148.600
58.809 a	58.900	148.901 a	149.000
69.101 a	69.113	166.101 a	166.104
69.115 a	69.130	166.108 a	166.131
69.132 a	69.136	166.134 a	166.200
69.138 a	69.200	166.901 a	167.000
74.401 a	74.414	167.601 a	167.635
74.419 a	74.491	167.637 a	167.700
74.495 a	74.500	174.101 a	174.157
77.101 a	77.200	174.159 a	174.200
78.416 a	78.500	177.201 a	177.300
78.701 a	78.800	197.501 a	197.559
90.301 a	90.340	197.562 a	197.564
90.342 a	90.357	197.566 a	197.600
90.359 a	90.369	197.686 a	197.700
90.371 a	90.397	200.101 a	200.157
90.400	—	200.160 a	200.200
100.901 a	100.953	203.301 a	203.311
100.959 y	100.960	203.313 a	203.323
100.969 a	100.979	203.331 a	203.341
109.991 a	101.000	203.343 a	203.400
103.701 a	103.714	204.401 a	204.410
103.716 a	103.800	204.412 a	204.418
107.901 a	107.928	204.425 a	204.461
107.932 a	108.000	204.465 y	204.466
111.801 a	111.824	204.468 a	204.470
111.826 a	111.900	204.475 a	204.483
112.901 a	113.000	204.485 a	204.500
114.701 a	114.718	206.501 a	206.519
114.721 a	114.724	206.521 a	206.600
114.727 y	114.728	211.401 a	211.428
114.730 a	114.746	211.431	—
114.748 y	114.749	211.433 a	211.469
114.751 a	114.755	211.472 a	211.500
114.757 a	114.778	219.901 a	219.911
114.782	—	219.913 a	219.950
114.784	—	219.952 a	219.906
114.787 a	114.800	219.998 a	220.000
116.701 a	116.705	220.601 a	220.700
116.708 a	116.712	224.401 a	224.465
116.714 a	116.719	224.471 a	224.493
116.721 a	116.784	228.101 a	228.193
116.786 a	116.800	228.195 a	228.200
123.501 a	123.600	230.601 a	230.700
124.601 a	124.700	231.901 a	231.992
136.001 a	136.069	231.997 a	231.999
136.073 a	136.092	233.901 a	234.000

3.304 obligaciones especiales, números:

8.201 a	8.238	95.876 a	95.990
8.240 a	8.263	117.801 a	117.818
8.272 a	8.300	117.820 a	117.829
10.201 a	10.291	117.831 a	117.838
10.294 a	10.300	117.841 a	117.844
25.301 a	25.315	117.846 a	117.900
25.318 a	25.322	124.201 a	124.300
25.324 y	25.325	124.901 a	124.912
25.327 a	25.348	124.915 a	124.923
25.351 a	25.400	124.925 a	125.000
34.301 a	34.400	126.901 a	127.000
51.501 a	51.571	132.401 a	132.500
51.573 a	51.600	144.001 a	144.028
56.101 a	56.200	144.030 a	144.100
59.201 a	59.240	145.601 a	145.687
59.243 a	59.300	145.689 a	145.700
71.301 a	71.384	154.201 a	154.205
71.386 a	71.390	154.203 a	154.300
71.396 a	71.400	164.601 a	164.671
77.801 a	77.827	164.680 a	164.700

21.521 a 21.530	25.831 a 25.840
21.991 a 22.000	26.131 a 26.140
22.401 a 22.410	26.361 a 26.370
22.951 a 22.960	26.996 a 27.000
23.001 a 23.010	27.941 a 27.950
23.721 a 23.730	28.121 a 28.130
24.741 a 24.750	28.845 a 28.850
25.001 a 25.010	28.881 a 28.890
25.471 a 25.480	28.981 a 28.990
25.591 a 25.600	29.171 a 29.180
25.781 a 25.790	29.341 a 29.350

Línea de Zaragoza a Pamplona.

3.015 obligaciones antiguas no canjadas, números:

48.133 a 48.241	49.557 a 49.584
48.245 y 48.246	49.586 a 49.672
48.341 a 48.439	49.674 a 49.938
48.443 y 48.444	49.940 a 49.980
48.450 a 48.519	148.100 a 148.246
48.522 a 48.744	148.340 a 148.375
48.747 a 48.776	148.383 a 148.475
48.778 a 48.780	148.482 a 148.785
48.782 a 48.785	149.121 a 149.420
49.001 a 49.216	149.431 a 149.537
49.221 a 49.331	149.576 a 149.940
49.335 a 49.350	149.986 a 149.990
49.354 a 49.555	150.001 a 150.150

Línea de Tudela a Bilbao.

676 obligaciones de la tercera serie, números:

7.501 a 7.600	31.501 a 31.600
8.501 a 8.600	35.601 a 35.700
24.401 a 24.476	40.401 a 40.500
25.401 a 25.500	

Los poseedores de las expresadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid.—En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación de Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia.—En las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao.—En el Banco de Bilbao. En Santander.—En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza.—En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia.—Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—2217

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 12.910, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Miguel Bosch y Plá, se anuncia por tercera

vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona a 18 de Mayo de 1933.—El Director, R. Iparraguirre.

X—2358

ELECTRA VASCO ALAVESA

(S. A.)

Pormenor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1932.

	PESETAS
DEBE	
Dividendos números 31 y 32 a las acciones serie A.....	21.000,00
Dividendos números 12 y 13 a las acciones serie B.....	21.000,00
Gastos de explotación, conservación y amortización	186.328,19
Total.....	228.328,19

HABER

Recaudación por todos conceptos	228.328,19
Total.....	228.328,19

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	2.692,78
Banco de Vizcaya.—Bilbao	104,63
Banco de Vizcaya.—Laguardia	1.259,84
Banco de Vizcaya.—Haro. Central de San Vicente e instalaciones	11.403,27
Central de Abalos e instalaciones	346.163,37
Central de Haro e instalaciones	64.781,85
Casa transformadora de Haro	20.000,00
Central de Laguardia.....	38.166,06
Central de Leza.....	93.042,20
Almacén de efectos.....	120.406,92
Suma.....	21.979,08

Depósito de Administradores	720.000,00
Total.....	15.000,00

TOTAL..... 735.000,00

PASIVO

Capital	700.000,00
Préstamos	20.000,00

Suma..... 720.000,00

Administradores por depósito	720.000,00
Total.....	15.000,00

TOTAL..... 735.000,00

El Administrador, Francisco de Jaureguibertia.—V. E.: el Presidente del Consejo de Administración, Pedro Armendariz.

X—2348

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el artículo 43 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 5 por 100, equivalente a 12,50 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, en esta forma:

El anticipo de dividendo importa 12,50 pesetas.

A deducir:

Por impuestos que, con arreglo a las leyes, han de pagar los señores accionistas, 0,69 pesetas.

Líquido a percibir por acción, 11,81 pesetas.

Los pagos se efectuarán desde 1.º de Junio próximo, previa presentación del cupón número 66 de las acciones, en el domicilio social, en Madrid, calles de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5, y en sus sucursales.

Madrid, 18 de Mayo de 1933.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—2353

COMPANIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS (S. A.)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social (Alcalá, 31), a las doce de la mañana del día 26 del corriente mes, estando a disposición de los señores accionistas, que justifiquen su derecho de asistencia, el balance y cuentas sociales que han de someterse a su examen y deliberación, a partir de la fecha de publicación de este anuncio convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de los precitados Estatutos.

Madrid, 16 de Mayo de 1933.—El Consejero Secretario, Rafael Delgado Benítez.—Visto bueno: por el Presidente, el Vicepresidente del Consejo, Jorge Silvela y Loring.

X—2366

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o los correspondientes resguardos bancarios, hasta el 27 del actual inclusive, en cualquiera de los sitios siguientes:

Domicilio social: Victoria, 2.

Crédit Lyonnais.

Banco Español de Crédito.

Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, contra entrega de la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 19 de Mayo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico de Echeverría.

X—2366

EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance en 31 de Diciembre de 1932.

	Pesetas
ACTIVO	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes:	
Caja	29.240,90
Banqueros: Cuentas corrientes.....	3.579.173,42
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	4.516.986,29
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	27.936.749,26
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	849.217,68
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras	13.085.228,80
Propiedad inmueble:	
Predios urbanos	5.366.244,90.
Préstamos hipotecarios	11.729.259,10
Idem varios	6.542,54
Anticipos sobre pólizas	2.619.346,69
Nudas, Propiedades y Usufructos.....	17.661,68
Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes:	
Efectivo	7.656.415,10
Reservas depositadas en las Compañías cedentes	34.180.228,23
Saldo activo de la cuenta con las Agencias...	530.954,33
Comisiones descontadas	9.047.964,79
Deudores diversos:	
Cupones por cobrar	451.858,17
Primas vencidas pendientes de cobro.....	968.346,24
Valores en depósito para fianzas.....	42.276,54
Intereses por cobrar	1.020.539,83
Oscilación en cambio.....	4.823.842,58
Otros deudores	105.110,14
	128.563.187,21

PASIVO

Capital social	2.000.000
Reserva estatutaria	500.000
Idem de garantía	327.902,80
Idem de previsión	1.850.000
Idem especial para cambios.....	1.100.000
Idem para amortización de comisiones descontadas	3.600.000
Fondo legal para fluctuación de valores.....	16.313,33
Reservas técnicas:	
Reservas matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada.....	65.575.455,17
Reservas matemáticas de primas para riesgos de aceptaciones, deducido lo reasegurado...	11.843.445
Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1932, deducido el reaseguro	1.483.122,67
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Efectivo	1.792.317,19
Reservas conservadas en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras	29.974.399,25

Pesetas

Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:

Del ejercicio corriente	262.350,43
De ejercicios anteriores	79.464,79

Acreedores diversos:

Alquileres anticipados	27.451,49
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	1.166,00
Fondo de acumulación	57.282,26
Intereses a pagar	1.129.095,66
Cambio	4.848.429,83
Fianzas de Agentes	28.955,55
Otros acreedores	602.997,68

Saldo de Pérdidas y Ganancias:

Provisión para contribuciones a liquidar	300.000
A la reserva para amortización de comisiones descontadas	800.000
Dividendo de 10 pesetas por acción a las 10.000 acciones.....	100.000
Deducciones estatutarias sobre el líquido	161.997,63
Saldo excedente para el ejercicio 1933	101.040,48
	1.463.038,11
	128.563.187,21

Por El Fénix Español, el Director, Rafael Iparraguirre.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1932.**DEBE**

	Pesetas
Gastos y comisiones de Banca...	14.578,02
Contribuciones e impuestos.....	47.961,10
	62.539,11
Provisión para contribuciones a liquidar	300.000
A la reserva para amortización de comisiones descontadas.....	800.000
Dividendo de 10 pesetas por acción a las 10.000 acciones.....	100.000
Deducciones estatutarias sobre el líquido	161.997,63
Saldo excedente para el ejercicio 1933	101.040,48
	1.463.038,11
	1.525.577,23

HABER

Saldo del ejercicio de 1931.....	78.676,54
Idem acreedor de la Cartera del Extranjero...	399.269,71
Idem, id. de las Carteras de España.....	309.864,95
Producto de los fondos invertidos.....	737.766,03
	1.525.577,23

Por El Fénix Español, el Director, Rafael Iparraguirre.
X-2304**MERCEDES-BENZ ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION**

Madrid.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1933, a las diez de la mañana, en el domicilio social calle de Miguel Angel, 31, de esta capital, para someter a su decisión la conveniencia de prorrogar el

plazo de liquidación de la Sociedad.
Madrid, 19 de Mayo de 1933.—El Liquidador, Pedro Huckle.

X-2368

SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19

de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el 27 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Peligros, 7, para acordar la adquisición de otra Empresa del ramo.

Madrid, 18 de Mayo de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Lapuerta y de las Pozas.

X-2362

"HISPANIA", COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y Bancos.....		355.148,56
Valores inmuebles:		
Predios urbanos		2.500.000
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado Español.....	2.230.350	
Valores industriales y comerciales de empresas españolas	2.191.199	
Valores extranjeros	355.993,12	
		4.777.542,12
Compañías reaseguradoras:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo.....		1.910.918
Agencias:		
Saldo activo de sus cuentas.....		553.390,72
Dendores diversos:		
Intereses vencidos a cobrar.....	62.553,60	
Recibos de primas pendientes de cobro.....	324.870,75	
Cuentas corrientes diversas.....	61.419,28	
		448.843,63
Depósito para fianzas		522.034,58
		11.067.877,61

PASIVO		
Capital social		3.000.000
Reserva estatutaria		560.000
Reservas especiales:		
Reserva para créditos dudosos.....	50.000	
Reserva para contribuciones pendientes de pago.....	150.000	
Reserva voluntaria para fluctuación de valores.....	150.000	
		350.000
Fondo legal para fluctuación de valores.....		120.828
Reservas técnicas. Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte a cargo de los reaseguradores):		
Seguro "Ley"	1.640.549	
Seguros "Diversos"	2.264.194	
		3.904.698
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros	1.713.980	
Reserva para la clínica de obreros lesionados.....	200.000	
		5.818,678
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras		26.287,95
Agencias:		
Saldo pasivo de sus cuentas.....		19.272,23
Acreedores diversos:		
Dividendos de ejercicios anteriores no cobrados por los accionistas	545	
Diversos	173.849,31	
		174.394,31
Fianzas		522.034,58
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....		476.382,54
		11.067.877,61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		Pesetas.
Siniestros:		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.385.621,41	
Deducida la parte reasegurada.....	1.933.837,52	
		1.951.783,89
Gastos de Administración:		
Gastos generales y de producción.....	1.245.487,91	
Comisiones de cobro y de reaseguros aceptados	1.176.884,77	
Impuestos y contribuciones.....	154.144,92	
		2.569.717,60
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		3.497.360,18
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:		
Reserva de primas sobre riesgos en curso:		
Seguro "Ley".....	1.640.549,00	
Seguros "Diversos".....	2.264.149,00	
		3.904.698,00
Deducida la parte reasegurada.....	1.910.918,00	
		1.993.780,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros	1.713.980,00	
Reserva para la clínica de obreros lesionados.....	200.000,00	
		3.907.760,00

	Pesetas
Aplicaciones varias:	
Cuenta de Previsión para el personal de la Compañía.....	50.000,00
Amortización de saldos de Agencias y otros deudores.....	6.676,29
Aplicación al fondo legal para fluctuación de valores.....	54.383,00
Diferencias de cambio y pérdida sobre valores.....	89.685,58
Amortización sobre propiedades inmuebles.....	36.594,20
Reserva para créditos dudosos.....	20.000,00
Saldo	257.349,07
	476.382,54
	12.660.353,28
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	61.715,72
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso:	
Seguro "Ley".....	1.824.904,00
Seguros "Diversos".....	2.202.276,00
	4.027.180,00
Deducida la parte reasegurada.....	2.002.373,00
	2.024.807,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros	1.783.002,00
Reserva para la clínica de obreros lesionados.....	200.000,00
	4.607.809,00
Primas correspondientes al ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:	
Seguro de "Ley".....	3.716.521,70
Seguros "Diversos".....	3.322.060,79
	7.038.582,49
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses y alquileres.....	327.630,46
Ingresos varios:	
Derechos de pólizas y adiciones.....	174.696,40
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.049.919,22
	1.224.615,62
	12.660.353,28

Barcelona, 18 de Mayo de 1933.—La Dirección: Jorge Boeufvé.

X—2324

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de Santiago de Compostela en 26 de Abril último, se abre concurso-oposición para la provisión de la plaza de Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento, dotada en el presupuesto municipal con el haber anual de 7.500 pesetas.

El referido concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera. El concurso-oposición se anunciará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Segunda. El plazo para presentar solicitudes será de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Los aspirantes presentarán dentro del plazo del concurso en la Secretaría municipal, y dirigidas al Sr. Alcalde, sus solicitudes acompañadas de cuantos documentos estimen convenientes en justificación de su historial como profesores músicos y merecimientos que aleguen; así como partida de nacimiento o documento fehaciente acreditativo de que no exceden de cuarenta años de edad el día del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cuarta. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión mu-

nicipal de Beneficencia estudiará los expedientes, y según lo que en ellos resulte, y los informes de toda índole que haya podido adquirir, propondrá al Excmo. Ayuntamiento los aspirantes que, en número no inferior a tres, hayan de ser admitidos a los ejercicios de oposición. El Ayuntamiento resolverá aceptando la propuesta o modificándola, pero en todo caso designando por lo menos tres de los aspirantes que han de ser sometidos a los ejercicios de oposición. Todos los demás se darán por retirados del concurso, y, por consiguiente, podrán desde luego retirar su documentación.

Quinta. Los seleccionados para la oposición serán juzgados por un Tribunal que en su día designará el excelentísimo Ayuntamiento o por delegación la Comisión municipal de Beneficencia; y los ejercicios de oposición se realizarán ante dicho Tribunal en la forma en que el mismo determine, y en el local, día y hora que fije. Las normas de oposición, así como el día, hora y local serán anunciados por bando de la Alcaldía por lo menos con ocho días de anticipación al comienzo de los ejercicios.

Sexta. Terminada la oposición, el Tribunal formulará propuesta individual para la plaza en cuestión de Director de la Banda de Música municipal de este Ayuntamiento, y pasará propuesta, con todo el expediente de

la oposición, al Ayuntamiento por conducto de la Alcaldía.

Séptima. Si en el expediente de oposición no hubiese ningún defecto que lo anulase, el Ayuntamiento nombrará para la plaza al propuesto por el Tribunal; pero este nombramiento se entenderá hecho con carácter interino y a prueba por plazo de un año desde que el nombrado se posesione. Pasado este año, el Ayuntamiento resolverá, en vista del resultado que al frente de la Banda haya dado el nombrado, y lo confirmará en su cargo en propiedad, o bien dejará sin efecto el nombramiento a partir de ese acuerdo, sin que el nombrado pueda alegar contra tal acuerdo del Ayuntamiento derecho alguno.

Santiago de Compostela a 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Remundo López Pol.

X—2347

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS S. E. C. E. H.

Madrid.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad para el día 31 de Mayo, a las cinco de la

tarde, en el domicilio social, Alcalá, 16, para tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance anual, de la gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo. Nombramiento de Comisarios de cuentas.

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 25 de Mayo, facilitando a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 17 de Mayo de 1933.—El Consejero-Secretario, José María González.

X-2357

SOCIETAT ANONIMA MORATÓ

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle Comercio número 11, para examinar el balance y Memoria del ejercicio que fine en 31 de los corrientes.

Según el artículo 17 de los Estatutos tendrán derecho a la asistencia a dicha Junta los señores poseedores de un minimum de 50 acciones, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad con seis días de anticipación a la fecha de la celebración de la citada Junta.

Barcelona, 18 de Mayo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Morató y Senesteva.

X-2354

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Compañía Madrileña de Contratas, Sociedad Anónima y el Banco de Crédito Local, sobre lesividad del concurso y empréstito acordados por el Ayuntamiento pleno de Carabanchel Bajo en 2 de Diciembre de 1927, Secretaría del Sr. Garrigues.

Se ha dictado la siguiente resolución: "Dada cuenta, quede unido el anterior escrito al presente rollo; y toda vez que reiteradamente se manifiesta por la parte recurrente desconocer el actual domicilio de la Compañía Madrileña de Contratas, proveyendo a lo solicitado por aquella en su escrito de 6 de Agosto de 1932, se admite la demanda que en el mismo se formula y de ella se confiere traslado con emplazamiento a la citada Compañía Madrileña de Contratas, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y mediante el desconocido domicilio de meritada Sociedad, llévase a efecto el emplazamiento por medio de cédula que expedirá el Oficial de Sala y se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, cuyos despachos se entreguen al Procurador García Esteban, para que cude de su cumplimiento."

Madrid, 11 de Mayo de 1933.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la citada Compañía y a los que quieran mostrarse coadyuvantes, se expide la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

X-2355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCORA

Don Vicente Chorva Grangel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Alcora.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, ha acordado abrir un concurso para proveer en propiedad las plazas de Comadrona y Practicante Titulares de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una.

Y en cumplimiento del citado acuerdo, se anuncia el mencionado concurso para que, quienes aspiren a los citados cargos, presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento; título profesional o copia autorizada del mismo; certificado de antecedentes penales; ídem de conducta, y podrán hacerlo de todos aquellos que justifiquen méritos.

El Ayuntamiento apreciará libremente los méritos de quienes acudan al concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcora a 15 de Marzo de 1933.—Vicente Chorva.

X-2351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en los autos a que se refiere ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo a 15 de Mayo de 1933.

El Sr. D. Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia.

Vistos los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Nicolasa Gamarra Cruz, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial; D. Juan Lozano Gamarra, mayor de edad, soltero, industrial; doña Eugenia Lozano Gamarra, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; doña Nicolasa Gamarra Lozano, asistida de su esposo D. Eduardo Crespo Guñales, mayores de edad, sin profesión especial y jornalero, y D. Epifanio Lozano Gamarra, mayor de edad, casado, propietario, vecinos todos de Fuencarral, defendidos por el Abogado don Manuel Rosende y representados por el Procurador D. Vidal Ariza, contra las ignoradas personas que puedan estar interesadas en la no cancelación de

varios gravámenes, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre cancelación de gravámenes por prescripción.

Fallo que debo acordar y acuerdo la cancelación de los gravámenes de las fincas propiedad de los demandados y que les fueron adjudicadas, entre otras, en las operaciones particionales practicadas con ocasión del fallecimiento de D. Blas Lozano y Cruz, cuyas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, respectivamente, al tomo 428 moderno, libro 41, folio 101, número 1.172 triplicado, inscripción octava.

Al mismo tomo 428 moderno, folio 85, finca número 3.421 triplicado, inscripción novena.

Al propio tomo, folio 88, finca número 92 cuadruplicado, inscripción novena.

Al tomo 513 moderno, libro 50 de Fuencarral, folio 241, finca número 1.168 triplicado, inscripción octava.

Al mismo tomo 513, folio 245, finca número 1.169 triplicado, inscripción octava.

Al tomo 428 moderno, folio 22, finca número 3.965 duplicado, inscripción novena.

Al tomo 574 moderno, libro 57 de Fuencarral, folio 29, finca número 1.166 cuadruplicado, inscripción novena.

Al tomo 428 moderno, folio 77, finca número 1.167 triplicado, inscripción octava.

Al tomo 428, folio 73, finca número 1.165 cuadruplicado, inscripción novena.

Al propio tomo 428, folio 92, finca número 1.170 triplicado, inscripción octava.

Al mismo tomo 428, folio 92, finca número 1.171 triplicado, inscripción octava.

Y al tomo 513 moderno, folio 237, finca número 91 cuadruplicado, inscripción novena, y cuyos gravámenes se hallan convenientemente descritos en los hechos tercero y cuarto de esta demanda, que son los mismos a que se refieren las certificaciones del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, acompañadas con la demanda, a fin de que las repetidas fincas queden totalmente libres de estas cargas que sobre ellas pesan, sin hacer expresa condena de costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales en la forma ordinaria; lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Royo."

Y para su publicación en los periódicos oficiales, por la rebeldía de los demandados, se expide el presente.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de Mayo de 1933.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez, Alejandro Royo y Fernández Cavada.

X-2350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Cabrero y Sáenz de Viguera, representado por el Procurador D. Bien-

venido Moreno Rodríguez, contra don Luis Salgado García, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca:

Parcela de terreno o solar, sita en esta capital, al sitio llamado de los Carabineros, de 253 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.270 pies cuadrados 87 décimas; linda: al Este, o frente, en línea de siete metros 75 centímetros, con calle de las Margaritas; Norte, o derecha, entrando, en línea de 26 metros, con calle del Término; Sur, o izquierda, en línea de 25 metros 20 centímetros, con finca de que se segrega, y espalda, u Oeste, en línea de 12 metros 10 centímetros, con calle particular de Manuel Brocas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 15.000 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca descrita se saca a pública subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de la propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente que firmo, en Madrid a 13 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. D. (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X—2352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Ricardo Herránz Pastor y su esposa doña Paula Frutos Herránz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 7.250 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que es una casa, sita en El Escorial, y su calle de la Reina, número 4 antiguo, y 1 moderno, que se compone de varias habitaciones, cuadra, pajar, zahurda o pocilga y corral, ocupando todo una superficie de 517 metros 71 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa 271 metros 57 decímetros cuadrados; al pajar o cuadra 103 metros 84 decíme-

tros; a la zahurda o pocilga tres metros 52 decímetros, y el resto el corral. Linda por el frente, por donde tiene la entrada, con la calle de la Reina; por la izquierda, con casa de don Sinforiano Cano y de D. Manuel Avila; por la derecha entrando, con la casa segregada de doña Elvira Flores, y por la espalda, con la calle de las Fraguas y casa de Nemesio Pastor.

Para cuyo remate que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día 14 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 14.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—2364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, de 2.750 pesetas, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Acosta Muñoz, se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca:

En Granátula, una casa en dicho pueblo de Granátula, y su calle de Navajo, en la que está señalada con el número 1, y que consta hoy de dos plantas y en parte de una sola planta, con distintas dependencias, con un patio central y corral posterior.

Comprende una superficie de 313 metros cuadrados, de los cuales están edificados en dos plantas 108 metros cuadrados, y en una planta 100 metros y el resto el patio y corral.

Y linda: por su frente, con dicha calle del Navajo; por la derecha, entrando, con la calle del Obispo, con la que hace esquina; por la izquierda, con

casa de Félix Gómez, y por la espalda, con otra de Valentín González, antes de Eugenio Gollindo, tasada en la cantidad de 5.500 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almagro, se señala el día 15 de Junio próximo, a las diez y media horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Que los títulos de la propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Mayo de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel, Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño.

X—2359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OLVERA

Don José María Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Olvera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario autorizante, se siguen autos procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Baldomero Méndez Álvarez, contra D. Leonardo Recio Becerra, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 166.000 pesetas de principal y 12.000 pesetas de intereses, en cuyos autos y a instancia de la parte actora, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, la siguiente finca:

Un cortijo de tierra, nombrado de Sevillano, Relamoso y Rosa de Ouna, situados en los términos municipales de Olvera, provincia de Cádiz, distrito hipotecario de su nombre y Pruna, provincia de Sevilla, distrito hipotecario de Morón de la Frontera, de cabida total de 500 fanegas, equivalentes a 307 hectáreas, 64 áreas y 65 centáreas y 50 decímetros, enclavado en la porción que formó el cortijo llamado Sevillano; tiene un corral con las dependencias necesarias para la labor, cuya extensión superficial se desconoce.

e. suelo de era empedrada, pozo y fila de piedra.

La dotación de tierras de esta finca constituyen las siguientes parcelas, formando todo una sola finca:

Un cortijo de tierra para pan sembrar, llamado Retamoso, que está situado en término de Olvera, partido de su nombre y de Cañada Ancha, de cabida 53 fanegas, igual a 34 hectáreas, 12 áreas y 97 centiáreas, en las que vegetan 700 encinas y quejigos que hoy existen.

Un cortijo de tierra, llamado Sevillano, en término de Olvera, de cabida 140 hectáreas, 23 áreas y 16 centiáreas, igual a 217 fanegas y nueve celemines con 340 encinas, en el que radica el camino que conduce a Morón que hoy no existe.

Un predio que fué parte del cortijo nombrado Rosas de Osuna, término municipal de Pruna, de cabida 229 fanegas y tres celemines, igual a 133 hectáreas, 28 áreas, 59 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el último día de los veinte, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid", y hora de las doce.

Que el tipo para la subasta es el de 125.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, unida a ellos por virtud de providencia de 7 de Diciembre último, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto la parte actora.

Dado en Olvera a 12 de Mayo de 1933.—El Secretario, Manuel Orozco.—El Juez, José María Pérez Sánchez.
X—2367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDA- LENA, DE SEVILLA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sustancian autos ejecutivos por el procedimiento especial establecido en el ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Francisco de Góngora y Aguilar, en nombre de D. Francisco Guerrero Martín, de esta vecindad, contra D. Luis Jiménez Orta, vecino de Alosno (Huelva), sobre cobro de 60.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuya garantía el deudor constituyó hipoteca especial y voluntaria sobre la mitad indivisa que le correspondía en la finca que se describe así:

Tierra o dehesa llamado Picote y Ririlla, situada en los términos de Alosno y Villanueva de los Castillejos, de una extensión total de 1.930 hectáreas, 40 áreas y 53 centiáreas; que linda, al Norte, con finca de D. Domingo Limón Lazo y Antonio María Marín Delgado; Sur, con terrenos en Portillo, Higuera y Burrillo; Este, con propiedades de Alonso Lazo Borrero, y Oeste, con terrenos baldíos de Puebla de Guzmán. La parte enclavada en el término de Alosno tiene una extensión de 1.806 hectáreas, 57 áreas y 96 centiáreas, y tiene por límites: al Norte, fincas de D. Domingo Limón Lazo y Antonio Marín Delgado; al Sur, la línea divisoria de los términos municipales de Alosno y Villanueva de los Castillejos y el Almendro; Este, con propiedades de Alonso Lazo Borrero, y Oeste, con terrenos baldíos de Puebla de Guzmán; la porción enclavada en término de Villanueva de los Castillejos tiene una extensión de 23 hectáreas, 82 áreas y 63 centiáreas, y está formada por cinco trozos unidos a la finca total, sin solución de continuidad, pero aisladamente con el término de Villanueva; no forman un solo cuerpo, sino cinco trozos separados entre sí, son a saber: trozo de tierra, que linda, al Norte, con la dehesa de Picote; Sur, con terrenos de la Higuera; Levante, con dehesa de Picote, y Poniente, con tierras de la Higuera; otro trozo de tierra, que linda, al Norte y Sur, con la Higuera; Levante, con la finca El Portillo, y Poniente con la rivera de la Higuera; otro trozo de tierra, que linda, al Norte y Sur, con la Higuera; Levante, con rivera de la Higuera, y Poniente, con el regil de la casa de la Higuera; otro trozo de tierra, que limita al Norte con la dehesa de Picote; Sur y Levante, con la finca Pastillo, y Poniente, con tierras de la Higuera; otro trozo de tierra, que linda, al Norte, con terreno de la Higuera; Sur y Este, con el Portillo, y Oeste, con la rivera de la Higuera. De estos cinco trozos, los tres primeros tienen una cabida de cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas cada uno, y los dos últimos, de cinco hectáreas, 15 áreas y 16 centiáreas, y una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas, respectivamente.

Tal hipoteca, en la parte del inmueble radicante en término de Alosno, fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, en el tomo 282, libro 30 de Alosno, folio 206, finca, 2.572, inscripción tercera, la mitad indivisa; la parte del inmue-

ble radicante en término de Villanueva de los Castillejos, del distrito hipotecario de Ayamonte, no estaba inscrita al hacerse la escritura, si bien se obligó el deudor D. Luis Jiménez a incoar los expedientes o procedimientos adecuados para obtener tal inscripción.

A instancia del actor D. Francisco Guerrero Martín se ha acordado sacar, por tercera vez, a pública subasta el inmueble descrito, señalándose para el remate el día 24 de Junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y a tal efecto se hace constar:

Que los autos y las certificaciones de la última inscripción de dominio y la de cargas del Registro de la Propiedad quedan de manifiesto en la Secretaría de D. Antonio Verger y Fábí, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca sin que tenga derecho a reclamar ninguna otra; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las tuviere, al crédito origen del juicio de referencia, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la primera subasta (200.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas estimen conveniente hacer licitación.

Dado en Sevilla a 12 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., J. Ares Roselly.—Joaquín P. Romero.

X—2349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE VALENCIA

Don José Domenech Marín, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado, a instancia de doña Rosario Fluixa Feliu, sobre declaración de ausencia de su hijo don Arturo Quiles Fluixa, se ha dictado auto con fecha de hoy, por el que se declara ausente en ignorado paradero al D. Arturo Quiles Fluixa, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Valencia, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Anacleto Fernández.—El Juez de primera instancia, José Domenech.

X—2363

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

AMETLLA DEL VALLES (LA)

Don Francisco Codina y Tolosa, Juez municipal de La Ametlla del Vallés, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso de traslado, en el turno segundo de los establecidos por la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea el que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, y por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual dirigirán los aspirantes sus solicitudes, documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Granollers.

El censo de esta población consta de 965 habitantes de derecho y de 7.030 de hecho, y el Secretario no percibe más beneficios que los derechos de Arancel.

La Ametlla del Vallés a 7 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Francisco Codina.

JO—6356

Don Francisco Codina y Tolosa, Juez municipal de La Ametlla del Vallés, partido judicial de Granollers y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se anuncia a concurso de traslado en el turno segundo de los establecidos por la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea el que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, y por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual dirigirán los aspirantes sus solicitudes, documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Granollers.

El censo de esta población consta de 965 habitantes de derecho y 1.030 de hecho, y no se perciben del Juzgado más beneficios que los derechos de Arancel.

La Ametlla del Vallés, 7 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Francisco Codina.

JO—6355

LEACHE

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso para su provisión en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo elevar los aspirantes sus solicitudes, documentadas y debidamente reintegradas, al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de Aoiz en el plazo indicado.

Los agraciados percibirán los derechos arancelarios.

Leache, 10 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Luis Ayessa.

JO—6357

LUQUIN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas y debidamente reintegradas, al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido de Estella en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Luquin, 4 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Santos Urubayen.

JO—6370

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1 de orden del año 1933, contra Victoria García, por expendición de moneda falsa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoria García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Victoria García, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se decreta el comiso de las monedas ocupadas, a las cuales se dará el destino prevenido por la Ley; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la denunciada, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Victoria García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 36 de orden del año 1933, contra Pablo Perea Valentin, por desobediencia y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid

a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Perea Valentin de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pablo Perea Valentin, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Pablo Perea Valentin, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 148 de orden del año 1933, contra Cristóbal Martín González, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Marzo de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cristóbal Martín González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cristóbal Martín González a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, a que indemnice a Eugenio Enche y Enche en la cantidad de 32,40 pesetas y al pago de las costas del juicio, y expídase exhorto acompañado de la cédula correspondiente al Juzgado municipal del puente de Vallecas, para que se lleve a efecto la notificación de la presente, al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado Cristóbal Martín González, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

(Continúa en la página 551.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Marzo de 1933 y en los de Enero y Febrero anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	25.734.880,53			11.963.705,15			37.698.585,68		
16 centésimas sobre la misma.....	4.117.663,58			1.871.201,54			5.988.955,12		
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la explotada contribución.....	2.308.628,54			1.109.317,03			3.507.946,47		
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	20.692.893,16	1.246.730,60	57.651.595,72	11.251.967,14	3.400.276,84	31.406.993,15	31.944.860,30	4.647.007,44	89.058.588,87
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	471.249,22			181.081,43			652.330,65		
16 centésimas sobre la misma.....	3.079.550,09			1.539.353,12			4.618.903,21		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	0			1.867,24			1.867,24		
Urbana	6.629,63	636,54	7.266,17	0	0	1.867,24	6.629,63	636,54	9.133,41
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	484.292,24	11.134,25	495.426,49	158.175,96	92.228,00	250.403,96	642.468,20	103.362,25	745.830,45
2.º Idem industrial y de comercio.....	28.895.945,16			12.455.995,73			41.351.910,89		
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	4.110.850,65	464.692,12	33.596.895,11	1.522.653,63	3.067.709,95	17.075.648,11	5.642.504,28	3.532.402,07	50.672.543,22
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	116.407,18			29.288,80			145.695,98		
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	12.405.464,18			8.725.774,79			21.131.238,97		
Del capital.....	11.432.695,41			13.403.269,67			24.835.965,08		
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	2.998.016,57	4.179.712,09	31.015.888,25	14.211.909,83	25.125.203,90	61.466.158,09	17.209.926,40	29.304.915,89	92.482.046,34
4.º Contribución sobre la renta.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	17.136.171,83	991.422,05	18.127.593,88	23.041.746,62	5.073.352,26	20.015.098,88	41.077.918,45	6.061.774,25	47.142.692,70
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	6.771,41	53.533,98	60.305,39	8.766,20	206.641,36	215.407,56	15.537,61	260.175,34	275.712,95
Sobre la explotación.....	108.121,37	12.632,00	120.753,37	594.064,96	15.378,47	609.443,43	702.186,33	28.010,47	730.196,80

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	687,50	»	687,50	1.250,00	»	1.250,00	1.937,50	»	1.937,50
Cédulas personales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	1.103.702,43	56.578,22	1.380.784,20	1.030.693,04	110.761,78	2.260.436,01	2.734.398,07	173.340,00	3.647.420,21
Provinciales y municipales con dos décimas	220.703,55		518.978,59				130.682,14		
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	1.734,28	90,00	1.824,28	»	273,50	273,50	1.734,28	303,50	2.097,78
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	237,25	»	237,25	»	113,06	113,06	350,31	113,06	463,37
11 Patente nacional de automóviles.....	1.904.682,59	113.140,10	2.017.828,69	22.374.082,77	583.476,77	22.957.569,54	24.278.765,36	696.622,87	24.975.388,23
12 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	26.337,50	»	26.337,50	»	»	»	26.337,50	»	26.337,50
14 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	42.471.734,30	»	42.471.734,39	»	»	»	42.471.734,39	»	42.471.734,39
15 Idem de id. en los del Banco Hipotecario de España.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	28.636,44	35,06	28.672,40	33.998,63	11.212,72	45.211,35	62.635,07	11.248,68	73.883,75
17 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	545.359,79	57.267,78	602.617,57	567.391,94	208.403,63	775.795,57	1.112.751,73	265.661,41	1.378.413,14
Circulación de billetes del Banco de España.	»	»	»	882.651,86	»	882.651,86	882.651,86	»	882.651,86
Donativo del Clero y monjas.....	»	»	»	»	250,10	250,10	»	250,10	250,10
	180.419.046,47	7.187.601,89	187.008.648,16	129.069.279,17	37.901.282,18	186.970.561,35	300.488.325,64	46.088.883,87	364.577.209,51

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arta.

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	32.912.685,49	1.213.549,98	34.126.235,47	67.408.002,00	4.371.416,19	71.780.018,19	100.321.287,49	5.584.966,17	105.906.253,66
Recargo transitorio.....	583.143,24	44.061,14	627.204,38	1.335.007,94	200.501,98	1.535.509,92	1.918.151,18	244.563,12	2.162.714,30
Idem de exportación.....	29.187,78	»	29.187,78	82.360,23	2.779,41	85.139,64	111.548,01	2.779,41	114.327,42
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.083.743,28	9.957,30	3.093.700,58	5.918.564,58	145.812,18	6.064.376,76	9.002.307,80	155.769,48	9.158.077,34
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	554.500,04	»	554.500,04	1.030.993,15	»	1.030.993,15	1.585.493,19	»	1.585.493,19
Impuesto de tonelaje.....	267.111,79	»	267.111,79	358.845,71	38.512,27	397.357,98	625.957,50	38.512,27	664.469,77
Derechos menores.....	429.125,26	17.746,20	446.873,46	619.519,73	10.254,87	629.774,40	1.048.644,99	28.002,87	1.076.647,86
Idem sanitarios.....	8.374,91	»	8.374,91	18.370,50	872,00	19.742,50	27.247,41	872,00	28.117,41
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	9.542,24	»	9.542,24	92.953,98	32,50	92.986,48	102.496,22	32,50	102.528,72
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones	93.292,00	»	93.292,00	92.780,00	»	92.780,00	186.072,00	»	186.072,00
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	8.235.601,02	»	8.235.601,02	21.769.633,78	»	21.769.633,78	30.005.234,80	»	30.005.234,80
3.º Idem sobre el alcohol.....	4.263.573,49	224,84	4.263.798,33	8.096.897,48	15.491,11	8.112.378,59	12.360.470,97	15.705,95	12.376.176,92
4.º Idem sobre la achicoria.....	324.405,88	2.409,12	326.814,00	650.178,31	250,00	650.428,31	974.584,19	2.658,12	977.242,31

1.ª

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	1.153.463,83	»	1.153.463,83	2.255.343,50	»	2.255.343,50	3.408.807,33	»	3.408.807,33
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	34,80	»	34,80	140,40	»	140,40	178,20	»	178,20
7.º Impuesto de consumos.....	52.905,55	14.506,15	67.411,70	91.540,14	111.835,11	203.365,25	144.445,69	126.331,20	270.776,89
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.855.754,78	159.411,32	4.015.166,10	8.538.262,35	715.181,63	2.942.424,98	12.384.006,18	874.542,95	13.258.551,08
9.º Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travestías o rondas a los fines especiales (Decreto 26 de Julio de 1926).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Efectos timbrados	21.276.550,93	»	21.276.550,93	21.861.968,68	»	21.861.968,68	43.138.514,61	»	43.138.514,61
Ingresos a metálico por Timbre.....	6.070.951,25	511.961,36	6.581.912,61	35.832.984,14	2.320.979,55	37.653.963,69	41.412.835,39	2.832.940,91	44.245.776,30
11 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	49.500,00	»	49.500,00	»	»	»	49.500,00	»	49.500,00
12 Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.421.498,79	112.505,80	2.534.004,59	8.172.315,82	357.484,25	8.529.800,07	10.593.814,61	470.080,05	11.063.894,66
13 Idem sobre el consumo interior de la cerveza	770.666,15	»	770.666,15	770.533,70	»	770.533,70	1.556.199,85	»	1.556.199,85
14 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	336.485,22	49,45	336.534,67	1.246.463,40	286,20	1.246.749,60	1.582.948,62	335,65	1.583.284,27
16 Idem sobre la venta de la gasolina.....	3.566.202,40	»	3.566.202,40	7.459.869,60	»	7.459.869,60	11.026.072,00	»	11.026.072,00
	90.363.260,12	2.086.473,66	92.449.733,78	193.203.055,12	8.291.619,05	201.494.674,17	283.566.315,24	10.378.092,71	293.944.407,95

SECCION TERCERA

CAPITULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

1.ª

1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	29.686.734,37	»	29.686.734,37	53.409.130,76	»	53.409.130,76	83.095.865,13	»	83.095.865,13
Ceuta y Melilla.....	»	»	»	403.250,00	»	403.250,00	403.250,00	»	403.250,00
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores	3.135.804,13	»	3.135.804,13	6.170.913,82	»	6.170.913,82	9.306.717,65	»	9.306.717,65
3.º Loterías	19.516.704,00	»	19.516.704,00	74.911.218,00	»	74.911.218,00	94.427.922,00	»	94.427.922,00
4.º Producto de rifas.....	4.840,00	»	4.840,00	7.040,00	»	7.040,00	11.880,00	»	11.880,00
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	111.407,60	15.340,00	126.747,60	165.054,70	47.980,00	213.034,70	276.462,60	63.320,00	339.782,60
7.º Correos:									
Giro Postal.....	228.043,20	»	228.043,20	760.044,08	»	760.044,08	988.987,28	»	988.987,28
Derechos de apartado.....	5.436,75	»	5.436,75	66.507,20	»	66.507,20	71.943,05	»	71.943,05
Otros productos.....	41.557,17	»	41.557,17	103.004,29	»	103.004,29	144.561,46	»	144.561,46
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos...	147.639,65	»	147.639,65	215.471,19	15,00	215.486,19	363.110,84	15,00	363.125,84
9.º Establecimientos penales.....	216,50	»	216,50	2.582,02	»	2.582,02	2.798,52	»	2.798,52
10 Petróleos	17.481.536,80	»	17.481.536,80	36.088.073,00	»	36.088.073,00	53.569.610,40	»	53.569.610,40
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	192,00	»	192,00	406,75	»	406,75	598,75	»	598,75
	70.361.012,47	15.340,00	70.376.352,47	172.302.696,41	47.995,00	172.350.691,41	242.663.708,88	63.335,00	242.727.043,88

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas

1.° Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	»	250.000,00	389.374,05	»	389.374,05	639.374,05	»	639.374,05
2.° Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.° Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general	78.562,57	46,37	78.608,94	82.971,71	226,53	83.198,24	161.514,28	272,90	161.807,18
Idem de las fincas al servicio de la Administración	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Productos de canales y navegación fluvial	107,50	»	107,50	59.297,47	957,37	60.254,84	59.404,97	957,37	60.362,84
Idem de montes y plantíos	35.315,93	548,30	35.864,23	29.917,95	825,10	30.743,05	65.233,88	1.373,40	66.607,28
Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.° Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	433,37	»	433,37	108,71	16,50	125,21	542,08	16,50	558,58
5.° Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.° Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	156.295,23	»	156.295,23	123.693,88	»	123.693,88	279.989,11	»	279.989,11
7.° Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	192.371,93	207.897,22	400.269,15	398.621,46	325.471,97	724.093,43	590.993,39	533.369,19	1.124.362,58
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	320.133,85	900,00	330.033,85	390.400,06	»	390.400,06	719.533,91	900,00	720.433,91
Hacienda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Consignación para archivos y Bibliotecas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	12.690,00	»	12.690,00	276.550,03	189.937,13	466.487,16	263.860,03	189.937,13	453.797,16
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	22.556,25	»	22.556,25	33.562,50	»	33.562,50	58.118,75	»	58.118,75
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	117,39	»	117,39	305,94	»	305,94	423,33	»	423,33
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	146.398,76	»	146.398,76	»	146.445,06	146.445,06	146.398,76	»	146.398,76
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	»	»	»	29.623,07	»	29.623,07	29.623,07	»	29.623,07
Honorarios devanados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	60.830,05	56.455,85	126.285,90	23.634,53	120.185,61	143.820,14	93.464,58	176.641,46	270.106,04
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	25,00	»	25,00	1.237,75	»	1.237,75	1.237,75	»	1.237,75
	16.880,00	»	16.880,00	7.290,00	»	7.290,00	28.300,00	»	28.300,00

Entregas de múltiples recibos por el Estado para abastecimientos de aguas	17.516,30	"	17.516,30	16.869,92	"	16.869,92	34.386,22	"	34.386,22
Reintegros de ídem por el ídem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas	206.149,08	"	206.149,08	416.865,43	"	416.865,43	023.014,49	"	623.014,49
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	149.081,45	"	149.081,45	163.695,78	"	163.695,78	312.777,23	"	312.777,23
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo ...	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Entregas que efectúan los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	3.381.261,85	268.098,40	3.649.360,25	7.807.761,71	821.120,36	8.518.882,07	11.079.023,56	1.089.218,76	12.168.242,32
Ventas									
4.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	24.528,55	10.941,85	35.470,40	25.966,01	1.934,99	27.901,00	50.404,56	12.876,84	63.371,40
Idem íd. íd. por íd. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:									
80 por 100 de propios.....	"	42,20	42,20	"	"	"	"	42,20	42,20
Beneficencia.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Instrucción pública.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Diputaciones provinciales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	243,27	"	243,27	111,51	"	111,51	131,76	"	131,76
10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil de ramo de Guerra	6.991,78	"	6.991,78	173.292,93	"	173.292,93	180.284,69	"	180.284,69
12 Idem íd. de Marina	"	"	"	600.709,20	"	600.709,20	600.709,20	"	600.709,20
13 Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	31.763,58	10.984,05	42.747,63	799.856,63	1.934,99	801.791,62	831.620,21	12.919,04	844.530,25

20 Reíntegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de filopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de establecimientos agrícolas.....	»	»	»	346,75	»	346,75	346,75	»	346,75
21 Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad industrial	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	2.350,35	»	2.350,35	9.167,72	»	9.167,72	11.518,07	»	11.518,07
23 Reíntegro de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España	2.083,33	»	2.083,33	2.083,23	»	2.083,33	4.166,66	»	4.166,66
	17.178.797,75	5,54	17.178.803,29	42.946.627,73	»	42.946.627,73	60.125.425,48	5,54	60.125.433,02

RESUMEN

Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	180.419.046,47	7.187.601,69	187.606.648,16	129.069.279,17	37.901.282,18	166.970.561,35	309.488.325,64	45.088.883,87	354.577.209,51
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	90.363.260,12	2.086.473,66	92.449.733,78	193.203.055,12	8.291.619,05	201.494.674,17	283.566.315,24	10.378.092,71	293.944.407,95
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	70.361.012,47	15.340,00	70.376.352,47	172.302.696,41	47.965,00	172.350.691,41	242.663.708,88	63.335,00	242.727.043,88
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	3.381.261,85	268.098,40	3.649.360,25	7.697.761,71	821.120,36	8.518.882,07	11.079.023,56	1.089.218,76	12.168.242,32
Ventas	31.763,58	10.984,05	42.747,63	799.856,63	1.934,99	801.791,62	831.620,21	12.919,04	844.539,25
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	17.178.797,75	5,54	17.178.803,29	42.946.627,73	»	42.946.627,73	60.125.425,48	5,54	60.125.341,02
	361.735.142,24	9.568.503,34	371.303.645,58	546.910.276,77	47.063.951,58	593.083.228,35	907.754.419,01	56.632.454,32	964.386.873,93

RECURSOS MUNICIPALES**RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO**

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrial y de comercio.....	5.772.464,14	584.428,10	6.360.892,24	1.580.890,90	1.161.896,74	2.742.787,64	7.353.355,04	1.750.324,84	9.103.679,88
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	114.380,86	18.406,96	132.787,82	147.461,42	16.008,15	163.469,57	261.842,28	34.415,11	296.257,39
Impuesto de utilidades.....	327.735,88	5.383,14	333.119,02	180.693,24	80.636,44	261.329,68	508.429,12	86.019,58	594.448,70
Idem del consumo de gas y electricidad.....	488.341,01	6.965,28	495.306,29	1.000.187,27	2.166,43	1.002.353,70	1.488.528,28	9.131,71	1.497.659,99
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem coches y carruajes de lujo.....	11,75	»	11,75	»	8,00	»	11,75	8,00	19,75
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.628.915,49	68.868,16	1.697.783,65	221.468,71	61.202,88	282.671,59	1.850.384,20	130.071,04	1.980.455,24
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	2.335.923,69	45.162,81	2.381.086,50	1.141.869,45	98.583,93	1.240.453,38	3.477.793,14	143.746,34	3.621.539,88

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....

1.148.563,48	18.662,41	1.167.245,89	2.749.440,32	948.557,68	3.697.987,00	3.898.012,80	967.220,00	4.865.232,80
--------------	-----------	--------------	--------------	------------	--------------	--------------	------------	--------------

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	1.989,45	19.659,25	21.648,70	2.005,94	62,26	2.068,20	3.905,39	19.721,51	23.716,90
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario	664.780,69	87,15	664.867,84	759.004,71		759.004,71	1.423.785,40	87,15	1.423.872,55
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	7.320.174,93	122.237,00	7.442.411,93	2.764.610,58	102.462,94	2.867.073,52	10.084.785,51	224.699,94	10.309.485,45
	19.803.281,37	893.705,96	20.696.987,33	10.547.641,54	2.471.665,45	13.019.206,99	30.350.922,01	3.305.271,41	33.716.193,42

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1929 al de 1933, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	30.703.456,43	85.771.651,63	88.221.317,32	84.301.964,50	80.813.562,73
Idem industrial y de comercio	47.799.958,96	47.705.695,67	47.910.775,34	43.142.062,41	50.672.543,23
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	94.229.273,22	96.267.871,39	92.835.375,25	89.033.610,47	92.482.046,34
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	55.179.907,08	53.037.313,15	53.412.366,07	47.055.585,07	47.142.692,70
Idem de minas	1.505.255,71	1.792.783,48	1.615.518,20	1.221.908,83	1.005.909,75
Idem de cédulas personales	1.577,55	906,10	»	»	»
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	4.319.233,40	4.411.943,16	5.213.734,32	3.141.980,66	3.647.420,21
Idem de carruajes de lujo	2.518,34	1.249,77	690,53	433,70	465,37
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	280.793,89	280.845,43	280.898,51	212.138,46	26.337,50
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	20.266.560,80	26.482.467,77	28.327.469,10	36.850.877,25	42.471.734,39
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	»	»	»	»	882.651,86
Participación del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario	»	»	»	»	»
Renta de Aduanas	154.412.949,40	154.718.936,05	130.390.630,58	142.295.263,53	120.984.701,67
Impuesto sobre el azúcar	27.813.911,25	28.202.734,70	29.945.617,02	33.487.356,75	30.005.234,80
Idem sobre el alcohol	7.574.243,94	7.738.817,68	9.217.545,58	10.982.887,69	12.376.176,92
Derechos obvenacionales de los Consulados	1.767.915,75	2.198.006,12	660.555,67	2.007.010,48	175,20
Impuesto de consumos	600.608,29	669.511,34	394.322,40	411.405,91	270.776,95
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	14.966.051,05	15.209.673,49	13.757.566,19	12.771.816,34	13.258.551,08
Patente nacional de automóviles	22.225.528,77	24.088.384,01	27.667.934,07	24.050.593,84	24.975.388,23
Timbre del Estado	78.488.736,94	82.611.106,74	69.450.543,81	80.868.407,93	87.383.790,91
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	9.517.977,03	10.074.722,71	10.522.003,97	10.736.858,99	11.063.894,86
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.264.677,00	1.332.004,42	1.398.998,25	993.378,70	1.556.199,85
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	2.212.069,21	2.155.829,13	2.392.793,03	734.755,56	1.583.284,27
Tabacos	72.105.267,94	72.449.187,30	75.191.071,04	68.176.523,65	83.499.115,13
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	9.683.952,12	10.294.376,36	10.360.598,49	10.281.993,29	9.306.717,95
Loterías	96.005.347,10	94.812.888,00	100.507.464,00	93.627.888,00	94.427.922,00
Petróleos	36.375.207,75	33.509.388,63	37.553.488,60	43.689.501,42	53.569.610,40
Minas	»	»	»	»	»
Almadén	»	»	»	»	»
Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	583.914,59	588.055,84	589.901,02	»	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	4.413.375,88	4.389.619,14	3.542.218,11	3.854.716,74	3.721.622,82
Cuotas militares y multas	1.043.440,99	1.181.137,93	257.306,58	480.045,27	38.377,99
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda	»	»	»	»	»
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	25,00	»	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	46.805,15	61.816,46	50.941,18	92.778,75	82.695,18
Los demás recursos ordinarios	30.598.394,78	24.831.976,95	25.230.066,95	87.323.824,30	77.171.661,95
Impuesto sobre la venta de la gasolina	»	»	»	»	11.026.072,00
Producto de negociación del Plan nacional de cultura	»	»	»	»	39.794,35
	885.708.836,57	886.750.897,55	866.904.211,18	932.727.576,63	964.386.873,93

CONCEPTOS	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	570.414,13	»	»	»	»
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	14.267.276,51	14.638.667,00	14.807.316,49	17.039.240,71	17.094.060,83
Arbitrios municipales	1.241.449,08	996.594,58	1.467.200,00	2.646.249,82	6.312.648,04
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado	8.932.088,46	9.070.477,41	9.369.014,62	11.250.583,68	10.309.486,45
	24.440.814,00	24.705.738,99	25.643.561,11	30.935.674,21	33.716.194,82
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)	885.708.886,57	886.760.897,55	886.904.211,18	982.727.576,63	984.896.973,93
Presupuesto extraordinario	570.414,13	»	»	»	»
Recursos municipales	24.440.814,00	24.705.738,99	25.643.561,11	30.935.674,21	33.716.194,82
	910.720.064,70	911.456.636,54	892.547.772,29	983.663.250,84	998.103.689,25

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Marzo por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República	182.798,54	»	182.798,54	187.798,54	»	187.798,54	370.597,08	»	370.597,08
— 2.ª—Cámara legislativa.....	833.333,33	»	833.333,33	833.333,33	»	833.333,33	1.666.666,66	»	1.666.666,66
— 3.ª—Deuda pública.....	6.792,00	22.333.421,46	22.340.213,55	21.911.024,04	141.467.628,43	163.378.652,47	21.917.816,13	163.801.049,89	185.718.866,02
— 4.ª—Clases pasivas.....	23.916.844,20	»	23.916.844,20	24.191.072,11	»	24.191.072,11	48.112.916,40	»	48.112.916,40
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	132.345,19	»	132.345,19	128.866,67	232,89	129.099,56	261.211,86	232,89	261.444,75
	25.072.119,44	22.333.421,46	47.405.540,90	47.257.094,69	141.467.861,32	188.724.956,01	72.329.208,13	163.801.282,78	236.130.490,91
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.322.542,36	399.232,57	2.661.764,93	2.815.168,60	467.660,09	3.282.828,75	1.187.711,02	806.882,66	5.044.593,68
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	195.016,01	500,00	195.516,01	330.980,73	19.647,95	350.628,68	625.996,74	20.147,95	646.144,69
— 3.ª—Idem de Justicia.....	5.202.293,34	3.001,02	5.205.294,36	5.361.051,05	226.941,76	5.587.992,81	10.503.844,39	229.942,78	10.798.287,17
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	30.947.918,20	2.029.973,16	33.577.891,42	30.926.888,40	12.049.894,20	38.976.782,60	57.874.806,66	14.679.867,36	72.554.674,02
— 5.ª—Idem de Marina.....	14.839.045,92	306.626,31	15.145.672,23	32.189.732,35	21.215.910,55	53.405.642,90	47.028.778,27	21.522.536,80	68.551.315,13
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	32.262.667,43	119.373,40	32.382.040,89	29.495.189,55	4.049.746,58	33.544.936,13	61.757.856,08	4.169.120,04	65.926.977,02
— 7.ª—Obras públicas.....	48.582.404,07	500.537,82	49.082.941,89	45.560.828,98	18.942.481,76	64.503.310,74	94.143.233,05	19.443.019,58	113.586.252,63
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	25.080.572,67	747.627,40	25.828.200,07	18.120.200,34	4.930.264,61	23.050.524,95	49.200.933,01	5.077.892,01	48.878.725,02
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	3.177.459,32	802,36	3.178.261,68	448.975,20	114.822,68	563.797,88	3.626.434,52	115.124,94	3.741.559,46
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	3.374.734,25	5.443,66	3.380.177,91	2.600.393,33	9.017.602,95	11.617.996,28	5.975.127,58	9.023.046,61	14.998.174,19
— 11.—Idem de Hacienda.....	4.497.151,47	4.506,00	4.501.657,47	3.682.625,51	236.663,40	3.919.288,91	8.179.776,98	241.169,40	8.420.946,38
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	9.340.067,85	136.976,50	9.477.044,35	15.989.750,74	3.052.486,17	19.042.236,91	25.329.818,59	3.189.462,67	28.519.281,26
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	24.431.147,04	1.663.277,94	26.094.424,98	130.020.193,34	359.362,30	130.379.555,64	154.451.340,98	2.022.640,24	156.473.996,62
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia	73.657,23	»	73.657,23	67.978,78	65.997,11	133.975,89	141.636,01	65.997,11	207.633,12
Ministerio de la Guerra.....	8.349.189,91	781.127,68	9.130.317,59	7.620.595,09	3.493.539,23	11.114.134,32	15.969.785,00	4.274.666,91	20.244.451,91
Idem de Marina.....	54.697,11	»	54.697,11	82.800,74	21.170,37	103.971,11	137.497,85	21.170,37	158.668,22
Idem de la Gobernación	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4.616,69	»	4.616,69	5.740,98	»	5.740,98	10.366,60	»	10.366,60

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO A FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1933	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental....	567.923,19	»	567.923,19	»	»	»	567.923,19	»	567.923,19
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	3.001.823,33	20.999,04	3.022.822,37	2.428.436,38	137.549,73	2.565.986,11	5.430.259,71	158.548,77	5.588.808,48
— 17.—Subsecretaría de Comunicaciones	»	»	»	»	»	»	»	»	»
— 18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	»	»	»	»	10.613.803,26	10.613.803,26	»	10.613.803,26	10.613.803,26
	241.377.040,82	20.593.416,38	270.970.457,20	371.004.693,84	230.482.905,92	601.487.599,76	612.381.734,66	200.076.322,30	872.458.056,96
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	7.663.086,79	»	7.663.086,79	2.662.770,35	7.516.836,74	10.179.607,09	10.325.857,14	7.516.836,74	17.842.693,88
Arbitrios municipales.....	2.240.545,51	»	2.240.545,51	1.207.549,80	2.376.544,26	3.584.094,06	3.448.095,31	2.376.544,26	5.824.639,57
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	2.076.188,67	»	2.076.188,67	814.822,96	5.326.453,94	6.141.276,90	2.891.011,63	5.326.453,94	8.217.465,57
	11.979.820,97	»	11.979.820,97	4.685.143,11	15.219.834,94	19.904.978,05	16.664.964,08	15.219.834,94	31.884.799,02
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	241.377.040,82	20.593.416,38	270.970.457,20	371.004.693,84	230.482.905,92	601.487.599,76	612.381.734,66	200.076.322,30	872.458.056,96
Recursos municipales.....	11.979.820,97	»	11.979.820,97	4.685.143,11	15.219.834,94	19.904.978,05	16.664.964,08	15.219.834,94	31.884.799,02
	253.356.861,79	20.593.416,38	282.950.278,17	375.689.836,95	245.702.740,86	621.392.577,81	629.046.698,74	275.296.157,24	904.342.855,98

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1929 al de 1933, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1929	1930	1931	1932	1933
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Presidencia de la República	»	»	»	373.180,32	370.597,08
Idem 2.ª—Casa Real	1.579.166,63	1.554.166,64	1.554.166,64	»	»
Idem 3.ª—Cámara Legislativa	273.678,18	355.658,98	1.043.773,90	1.476.477,91	1.666.666,66
Idem 4.ª—Deuda pública	232.230.973,92	214.114.583,04	10.693.779,50	198.637.711,05	185.713.800,02
Idem 5.ª—Clases pasivas	22.853.634,08	24.514.640,26	25.440.692,05	46.811.819,57	48.112.916,40
Idem 6.ª—Tribunal de Cuentas de la República	194.848,57	140.243,22	»	213.333,18	261.444,75
	257.132.301,38	240.688.291,64	238.732.417,09	247.512.522,03	236.130.490,91
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	7.930.637,61	4.386.084,03	4.048.573,00	4.242.823,30	5.994.593,68
Idem 2.ª—Ministerio de Estado	»	»	1.030.942,89	652.068,06	546.144,69
Idem 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	6.848.424,62	6.983.130,64	7.314.013,91	6.913.768,48	10.793.287,17
Idem eclesiásticas	11.361.987,49	11.093.208,80	10.973.340,03	»	»
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra	90.303.819,82	78.998.985,02	91.308.209,45	58.241.862,85	72.554.674,02
Idem 5.ª—Ministerio de Marina	50.562.780,74	65.500.004,68	54.810.195,05	48.316.451,35	68.551.315,13
Idem 6.ª—Ministerio de la Gobernación	47.832.202,24	49.065.960,93	52.434.255,78	36.013.182,06	65.926.977,0
Idem 7.ª—Ministerio de Obras públicas	56.821.585,98	54.481.783,41	103.667.765,22	98.641.611,90	113.586.252,03
Idem 8.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	31.542.113,38	27.268.253,73	29.995.799,23	38.023.039,04	48.878.725,02
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo y Previsión Social	14.285.581,45	6.377.237,49	5.026.347,09	2.126.394,43	3.741.559,46
Idem 10.ª—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio	2.757.424,22	2.477.169,21	3.087.336,30	7.517.415,31	14.998.174,19
Idem 11.ª—Ministerio de Hacienda	6.483.193,41	6.594.687,53	7.839.064,18	9.453.604,90	8.420.046,38
Idem 12.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	26.534.435,03	26.293.902,94	28.557.370,46	27.532.063,18	28.519.281,26
Idem 13.ª—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	140.346.615,12	135.994.862,38	101.893.072,65	106.784.785,88	156.473.980,62
Idem 14.ª—Acción en Marruecos	45.020.143,78	34.701.721,19	35.051.161,77	20.780.382,13	20.621.119,85
Idem 15.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental	840.818,70	840.818,72	1.224.723,61	»	567.923,19
Idem 16.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	6.669.724,13	6.900.623,04	7.935.677,12	11.881.637,87	5.588.808,48
Idem 17.ª—Ministerio de Comunicaciones	»	»	»	21.128.405,17	»
Idem 18.ª—Obligaciones atrasadas de Organismos autónomos	»	»	»	»	10.613.803,26
	803.273.689,10	758.652.518,38	875.828.264,83	746.080.948,93	872.458.056,96
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	»	»	»	»	»
Ministerio de Estado	»	»	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia	»	»	»	»	»
Idem del Ejército	19.270.370,17	»	»	»	»
Idem de Marina	30.929.731,14	»	»	»	»
Idem de la Gobernación	»	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	»	»	»	»	»
Idem de Fomento	56.374.946,00	»	»	»	»
Idem de Hacienda	»	»	»	»	»
	106.575.047,31	»	»	»	»

	1929	1930	1931	1932	1933
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	803.278.689,10	758.652.518,38	875.828.264,83	746.080.948,93	872.458.056,96
Idem extraordinario.....	108.875.047,31	"	"	"	"
	<u>909.848.736,41</u>	<u>758.652.518,38</u>	<u>875.828.264,83</u>	<u>746.080.948,93</u>	<u>872.458.056,96</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	12.959.957,72	14.189.033,52	14.248.650,57	16.017.276,09	17.842.663,88
Arbitrios municipales.....	1.019.410,77	5.059.499,48	1.921.271,27	6.245.625,17	8.894.699,87
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	7.705.981,41	9.124.264,89	8.366.232,03	10.462.773,03	8.217.465,57
	<u>21.685.289,90</u>	<u>28.389.797,84</u>	<u>24.236.163,47</u>	<u>32.715.674,29</u>	<u>31.884.799,32</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	909.848.736,41	758.652.518,38	875.828.264,83	746.080.948,93	872.458.056,96
Recursos municipales.....	<u>21.685.289,90</u>	<u>28.389.797,84</u>	<u>24.236.163,47</u>	<u>32.715.674,29</u>	<u>31.884.799,32</u>
	<u>931.534.026,31</u>	<u>787.022.316,22</u>	<u>900.064.428,30</u>	<u>778.796.623,22</u>	<u>904.342.856,28</u>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Montán.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 151 de orden del año 1933, contra Ramón Poza Rocamora, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Poza Rocamora de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Poza Rocamora a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado Ramón Poza Rocamora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 104 de orden del año 1933, contra Julián Galindo Tordesillas, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Galindo Tordesillas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Galindo Tordesillas a la pena de 5 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio y, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado Julián Galindo Tordesillas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

do por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 127 de orden del año 1933, contra Santos Zafra Montero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santos Zafra Montero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santos Zafra Montero a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado Santos Zafra Montero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 117 de orden del año 1933, contra Alfredo Martínez Hernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfredo Martínez Hernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Martínez Hernández a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y se reserva la acción civil al perjudicado para que la utilice, por separado, si viere conveniente y, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

cio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado Alfredo Martínez Hernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1643 de orden del año 1932, contra Primitivo Esteban y Nicolás Arroyo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Primitivo Esteban Hernández y Nicolás Arroyo González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Primitivo Esteban Hernández y Nicolás Arroyo González a la pena de diez días de arresto menor, al primero, y dos días del mismo arresto, al segundo, que cumplirán en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, por mitad, notifíquese esta resolución al primero, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez que la misma sea firme anótese en el libro especial de hurtos, de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al condenado, para su anotación en el Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado Primitivo Esteban Hernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Abril de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

MADRID—JUZGADO NUM. 16

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 372 de orden pende en este Juzgado contra Julio Miguel Pastor, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Miguel Pastor a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Celular de esta capital, y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al condenado, por me-

dio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Julio Miguel Pastor, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—6374

MONTUENGA DE SORIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian dichas vacantes a concurso de traslado, para que durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes que reúnan las condiciones legales, ante el señor Juez de instrucción de este partido, acompañando los documentos justificativos de su derecho.

Se hace constar que el censo de población de este Municipio es de 570 habitantes de derecho, y que los designados disfrutarán como sueldo los honorarios que les asigna el Arancel vigente.

Montuenga de Soria a 12 de Abril de 1933.—El Juez municipal, José Larrea.

JO—6378

NAVALCARNERO

Don Julio Salas Garnica, Secretario del Juzgado municipal de Navalcarnero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra David y Enrique Vicedo Antón y Victoriano Nicolás Moro Sánchez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Navalcarnero a 11 de Abril de 1933: el señor D. Andrés Hernández Pérez, Abogado, Juez municipal de la misma; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, David y Enrique Vicedo Antón, cuyas edades y demás circunstancias se ignoran, y Victoriano Nicolás Moro Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, vecino de La Horra, por hurto de tablas y otros efectos, propios de D. Buenaventura Roche Hernando; y

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a los denunciados David y Enrique Vicedo Antón y Victoriano Nicolás Moro Sánchez, a la pena de diez días de arresto a cada uno, indemnización de 38,60 pesetas al perjudicado D. Buenaventura Roche Hernando, y al pago de las costas de este juicio, todo ello por terceras e iguales partes. Y para la notificación de esta sentencia a los denunciados David y Enrique Vicedo Antón, cuyos

domicilios se desconocen, expídase cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Hernández."

Y para que pueda llevarse a efecto lo acordado, expido la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, en Navalcarnero a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Julio Salas.—Visto bueno: el Juez municipal, Andrés Hernández.

JO—6374

NAVA DE RICOMALILLO

Don Basilio Muñoz García, Juez municipal de este pueblo de Nava de Ricomalillo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado para su provisión en propiedad entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en término de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este edicto, ante el señor Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo. Este pueblo sólo cuenta con los derechos de Arancel, y el pueblo tiene 1.306 habitantes.

Nava de Ricomalillo, 7 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Basilio Muñoz.

JO—6378

OCAÑA

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado y que después se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Ocaña a 8 de Abril de 1933; el Sr. D. José Megia y Rodríguez, Juez municipal de esta villa; habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, motivada por denuncia formulada por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil del inmediato pueblo de Noblejas, contra Antonio de la Dueña García, sobre hurto a Antonio Díaz García, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio de la Dueña García, a la pena de quince días de arresto menor, que extinguirá en el Depósito municipal de esta villa, y al pago de todas las costas de este procedimiento. Notificándose esta resolución a las partes, y en cuanto al denunciado por ser de ignorado paradero, lo será por medio de cédula que se fijará en los sitios de costumbre e insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Megia.

Fue leída y publicada en su fecha."

Y para que sirva de notificación al expresado Antonio de la Dueña y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente cédula, con el

visto bueno del Sr. Juez municipal, que firmo en Ocaña a 8 de Abril de 1933.—El Secretario, Licenciado Mariano Fobas.—Visto bueno: el Juez municipal, José Megia.

JO—6375

PINILLA DEL OLMO

Don Dámaso Tundidor Bartolomé, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y se anuncian para su provisión por concurso de traslado por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

Las solicitudes debidamente documentadas las presentarán los aspirantes al Sr. Juez de instrucción del partido dentro del plazo indicado, pasado el cual, se proveerán.

Se hace saber que este pueblo consta de 179 habitantes, y no tiene más derechos que los de Arancel.

Pinilla del Olmo a 11 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Dámaso Tundidor.

JO—6358

PORTUGALETE

Don José María Egurrola Rentería, Juez municipal ejerciente de la noble villa de Portugalete (Vizcaya).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao.

Portugalete a 10 de Abril de 1933.—El Juez, José María Egurrola.

JO—6376

PUEBLA DE ARGANZON (LA)

Se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, que se han de proveer en concurso libre, con arreglo al artículo 5.º, párrafo último, del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente y último anuncio del "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", presenten los aspirantes a dichos cargos la solicitud, documentada, conforme previenen las disposiciones vigentes, al muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial en Miranda de Ebro.

Se hace constar que el censo oficial de habitantes de este término es de 635 habitantes de hecho.

La Puebla de Arganzón a 11 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Angel Rodríguez.

JO—6337

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)